

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Guadalcazar

BOP-A-2024-3283

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalcazar por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Unidad de Ejecución UE-2 Guadalcazar (Córdoba)
Instrumento que desarrolla:	Texto Refundido del PGOU de Guadalcazar (Córdoba)
Objeto:	Determinaciones Urbanísticas Restablecidas por planeamiento.
Clasificación del suelo:	Urbano No Consolidado por la Urbanización.
Calificación del suelo:	Residencial Unifamiliar, Casco Consolidado (CC)

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico y municipal de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

« APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UE-2 DE GUADALCÁZAR

Que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de este Ayuntamiento, celebrada el día 25 de JULIO de 2024 se acordó, a falta de su ratificación en la siguiente sesión plenaria, dictaminar favorablemente la SIGUIENTE propuesta “

Informe-Propuesta de Resolución.

Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle.

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UE-2, de Guadalcazar (Córdoba).

- 1 De conformidad con el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones

Código Seguro de Verificación (CSV): 635F 6ED9 33DB AF81 302E Fecha Firma: 26-08-2024 07:55:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



635F6ED933DBAF81302E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

En relación con el expediente n.º 2020/2350 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2024, se emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 22 de octubre de 2008 tuvo entrada la solicitud de admitir y aprobar el estudio de Detalle del Sector de la Unidad de Ejecución UE-2 de Guadalcazar (Córdoba), con nº de registro 033/RE/E/2008/1601, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MANUEL ALCAIDE CORRAL	3*.***.4*8-H

En relación con la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Unidad de Ejecución UE-2 Guadalcazar (Córdoba)
Instrumento que desarrolla:	Texto Refundido del PGOU de Guadalcazar (Córdoba)
Objeto²:	Determinaciones Urbanísticas Restablecidas por planeamiento.
Clasificación del suelo:	Urbano No Consolidado por la Urbanización.
Calificación del suelo:	Residencial Unifamiliar, Casco Consolidado (CC)

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	22/10/2008	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	01/12/2008	GU (583/08) U21 DESFAVORABLE
	12/06/2009	GU (201/09) U21 DESFAVORABLE
	08/10/2009	GU (327/09) U21 FAVORABLE
	04/02/2010	GU (405/09) U21 FAVORABLE
Informe-propuesta de Resolución	19/11/2009	U5/2008
Resolución de Alcaldía	23/11/2009	DECRETO Nº 276/2009
Anuncio de Información Pública	23/11/2009	
Escrito de Emplazamiento a los Interesados	29/07/2011	
Comunicación a los Propietarios	29/07/2011	
Consulta a las Empresas Suministradoras	27/08/2009	EMPROACSA
	26/08/2009	TELEFÓNICA
	31/08/2009	SEVILLANA ENDESA

- 2 De conformidad con el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones

Código Seguro de Verificación (CSV): 635F6ED933DBAF81302E Fecha Firma: 26-08-2024 07:55:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



635F6ED933DBAF81302E

Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	22/07/2024	
Providencia de Alcaldía	22/07/2024	
Informe técnico sobre las alegaciones presentadas	22/07/2024	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

11. Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

12. Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RLISTA).

13. Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local; y a estos efectos por Carlos Mariano Olivares Blanco, Arquitecto municipal y María del Pilar Hinojosa Rubio Secretaria-Inventora del Ilmo. Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Fecha de Presentación	Registro de Entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF
03/08/2011	Comparecencia ante la secretaria	José Antonio Aguilar Gómez	7*.***.6*1-Q
03/08/2011	Comparecencia ante la secretaria	Francisco Ramón González Jarit	8*.***.1*4-R
17/08/2011	033/RE/E/2009/147	María Dolores Ot Feit	2*.***.8*2-T

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 22 de julio de 2024, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 635F6ED933DBAF81302E Fecha Firma: 26-08-2024 07:55:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



635F6ED933DBAF81302E

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector de la Unidad de Ejecución UE-2 de Guadalcazar (Córdoba), con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

TERCERO. Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

CUARTO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Una vez leída y debatida la propuesta, se acuerda con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales del grupo municipal PSOE y grupo municipal PP la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UE-2 DE GUADALCÁZAR (NUEVE votos a favor) .

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalcazar, 8 de agosto de 2024.- El Alcalde, Domingo José Reina Serrano.

Código Seguro de Verificación (CSV): 635F 6ED9 33DB AF81 302E **Fecha Firma:** 26-08-2024 07:55:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma autonómica



635F6ED933DBAF81302E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba